ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACION DE UN CONVENIO CON ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO (ART 355 CP Y DECRETO 092 DE 2017)

NUMERO: CONV-ESAL-013-2018

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE BRIGADAS DE SALUD DIRIGIDA A LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR EN MUNICIPIO DE TURBACO BOLÍVAR

El municipio de Turbaco Bolívar. en cumplimiento a los principios y postulados contenidos en la Constitución Política de Colombia, en el decreto 092 de 2017, en la Guía G- GESAL-02 expedida por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente, y demás normas complementarias procede a efectuar el estudio de conveniencia y oportunidad o estudios previos para adelantar proceso competitivo, para celebrar convenio de asociación para **AUNAR ESFUERZOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE BRIGADAS DE SALUD DIRIGIDA A LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR EN MUNICIPIO DE TURBACO BOLÍVAR**

DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD

De tal forma el municipio de Turbaco, formula alternativas que coadyuven a Coordinar y concertar la adopción y ejecución de planes, programas y proyectos de desarrollo social, entre el sector público y privado para mejorar con la población el proyecto de **AUNAR ESFUERZOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE BRIGADAS DE SALUD DIRIGIDA A LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR EN MUNICIPIO DE TURBACO BOLÍVAR**

El Adulto mayor experimenta una decreciente inseguridad, mala prestación de los servicios de salud, factores de riesgo de enfermedades asociadas a discapacidad, modificar la expresión y las consecuencias de enfermedades que ya están presentes y además puede afectar indirectamente otros modificadores de enfermedad, como el funcionamiento psicológico y social.

De acuerdo al plan de desarrollo Municipal hay una población 160 adultos mayores fuera de la cobertura del programa adulto mayor.

La Constitución Política consagra los derechos fundamentales de las personas residentes en Colombia, su prevalencia sobre los derechos de los demás y responsabiliza al Estado de la obligación de asistir y proteger a las personas dela tercera edad, a los niños y a los habitantes en general para tener derecho a una salud digna y a la prevención de la misma, para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos.

Para el municipio es importante lo relacionado con el tema de salud para sus habitantes y, por ende, garantizar este derecho a la población, motivo por el cual se requiere desarrollar actividades de prevención en salud a través de una brigada que debe implementarse con todo lo requerido para éste tipo de eventos atención a los habitantes del municipio.

En vista de lo anterior, en el municipio se preocupa por fomentar actividades de prevención de la salud en todos sus habitantes de la tercera edad para mejorar la calidad de vida y en especial la salud de los integrantes de la comunidad y organizar actividades encaminadas a orientar el cuidado y el manejo de medicamentos, el aseo personal entre otras (médicos, enfermeras, auxiliares de salud, odontólogos, psicólogos, trabajadores sociales y recreacionistas) pueda realizar sus actividades, así como para que la población que acuda a la brigada sea atendida de manera adecuada.

Para darle cumplimiento al presente convenio se canalizan recursos para aunar esfuerzos económicos, administrativos para ejecutar lo propuesto y además dar

cumplimiento al presente convenio. Dentro del valor total de presente convenio está comprometido el valor acordado entre las partes.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS BÁSICAS Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO A CELEBRAR.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR: AUNAR ESFUERZOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE BRIGADAS DE SALUD DIRIGIDA A LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR EN MUNICIPIO DE TURBACO BOLÍVAR

Por lo cual la entidad reconoce que la naturaleza del presente proceso de contratación corresponde a actividades del orden Estatal que en virtud de lo establecido en el artículo 2 del decreto 092 de 2017: **Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad**. Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política del presente decreto, y el artículo 2 Y 4 del decreto 092 de 2017: **Proceso competitivo de selección** cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad. La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro. En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acreditan su idoneidad; y (iii) evaluación.

El municipio de Turbaco cuenta con más de 50 organizaciones sin ánimo de lucro, entre ellas: asociaciones, agremiaciones, cooperativas, fundaciones, corporaciones entre otras, de estas, 5 asociaciones han sido identificadas que sus asociados pertenecen al área de Salud, a la fecha algunas están legalmente constituidas y otras no, en su mayoría en la zona Urbana.

CODIGO DE BIENES Y SERVICIOS

Luego de analizado el documento que consagra los Códigos Estándar de Productos y Servicios de naciones Unidad –UNSPSC- y el Manual para la Codificación de Bienes y Servicios, expedido por Colombia Compra eficiente, se ha establecido que la codificación del objeto del contrato del presente proceso de selección se identifica así:

De conformidad con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (Versión 14 del UNSPSC) contenido en dirección http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion, la siguiente es la codificación del servicio requerido por la Entidad: Código: **UNSPSC 85121502 (Servicios de consulta de médicos de atención primaria)**

De acuerdo al artículo 3 del Decreto 092 de 2017 que entró en vigencia el 1 de junio establece que: “La Entidad Sin Ánimo de Lucro es reconocida idoneidad cuando es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades son objeto Proceso Contratación y cuenta con experiencia en objeto a contratar. En consecuencia, objeto estatutario de entidad sin ánimo de lucro le deberá permitir a esta desarrollar el objeto del de Contratación que adelantará la Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal…”

En consecuencia, Para la ejecución del convenio, se requiere una entidad sin ánimo de lucro, con experiencia en la Organización y programas de salud o similares al objeto del convenio; con personal con amplia experiencia en el abordaje del tema a realizar. El Asociado deberá acreditar experiencia en la ejecución de convenios similares al objeto del proyecto enunciado en éstos requerimientos mínimos.

La ESAL debe garantizar disponibilidad de personal técnico y/o profesional con perfiles afines a las actividades propios del presente convenio el cual se tendrá en cuenta al momento de ser evaluada en los términos de Referencia del CONV-ESAL-013-2018.

NOTA 1: el servicio ofrecido deberá atender a criterios de calidad mediante la contratación de personal que cumpla con la trayectoria requerida. Cualquier cambio en el personal propuesto durante la ejecución del convenio deberá contar con autorización previa y escrita del supervisor, comprobando que cumple con los mismos requisitos del personal presentado y evaluado en la propuesta. Si el personal no cumple con las características mínimas exigidas, se considerará como causal de incumplimiento por parte del asociado y facultará al Municipio para imponer las sanciones legales a que haya lugar.

La experiencia general y específica del personal debe estar debidamente certificada, de lo contrario no será tenida en cuenta para la evaluación.

EXISTENCIA DE LA ESAL.
Para la antigüedad del proponente solo se tendrá en cuenta que la ESAL tenga como mínimo dos (02) años de constitución e inscripción ante una Cámara de Comercio. Este requisito de antigüedad en términos generales se establece con el fin de garantizar que los interesados tengan estabilidad suficiente que les permita cumplir a cabalidad con los compromisos.

Para verificar esta antigüedad se debe presentar el certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas con fecha de expedición no superior a 60 días.

PLAZO DEL CONVENIO: Sera de 10 días a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

PRESUPUESTO OFICIAL

El **MUNICIPIO DE TURBACO** cuenta con un Presupuesto Oficial para atender el gasto que demande el convenio a desarrollar, equivalente a la suma de **VENTI UN MILLONES DE PESOS ($ 21.000.000.00)** MCTE

APORTE DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO (ESAL) Para la ejecución de este proyecto se requiere que la entidad sin ánimo de lucro realice un aporte mínimo en el área De publicidad en los medios de Comunicación y Principalmente en la socialización de este Proyecto Equivalente al 5% del valor del Convenio.

La presente contratación se financia con recursos provenientes del Presupuesto municipal para la Vigencia Fiscal 2018, con cargo a los Certificado de disponibilidad Presupuestal **30600 DEL 06 DE MARZO DE 2018.**

Éste valor incluye todos los gastos en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto del presente proceso selectivo y el pago de los impuestos y descuentos de ley a que haya lugar.

ESPECIFICACIONES DEL PROYECTO

1. Adelantar el evento con profesionalismo y con las medidas de seguridad correspondientes para estos casos.(BIENESTAR INTEGRAL PARA LOS ADULTOS MAYORES Promover una mejor calidad de vida en pro del adulto mayor realización

actividades de prevención y atención de enfermedades mediante, BRIGADA DE SALUD (Consulta Médica, Vacunación, Toma de tensión Arterial, talla y peso, atención psicológica y social así como jornadas de recreación) TALLER DE NUTRICIÓN Y VIDA SANA Información sobre cómo debe lleva una alimentación, equilibrada y Saludable

2. Orientar a las personas designadas por el municipio en el desarrollo del evento.

3. Promover el orden y la seguridad en la realización de todo el evento

4. Rendir un informe del manejo e inversión del aporte del municipio

5. Responder por el manejo de la información y los daños que se ocasionen durante el evento.

6. Cumplir con lo estipulado en la propuesta.

7. Entregar 160 desayunos, 200 refrigerios, 160 almuerzos, 160 cenas, y recreación de la población mayor y a los asistentes a la brigada de salud.

8. Personal del servicio (3 Médicos, 2 Odontólogos 1 Nutricionista 1 psicólogo 1 trabajador (a) social y 2 recreacionistas)

9. 1 Coordinador del proyecto especialista en Brigadas de salud-

10. 10 Personas para personal de apoyo.

11. El presupuesto es para 3 jornadas en el Municipio de Turbaco incluyendo el corregimiento de Cañaveral

FORMA DE PAGO

ENTREGA DE APORTES: La Alcaldía Municipal de Turbaco pagara el valor del presente convenio a través de un pago Total o Final con previa certificación de consecución de actividades por parte del supervisor y previo cumplimiento de las garantías exigidas.

Se debe Entregar un (1) informe final técnico, en medio físico y en digital, que dé cuenta de la ejecución del 100% de las actividades del convenio, así como del informe financiero y contable que evidencie la ejecución de los recursos realizados a la entidad que ejecutó el proyecto.

A la cuenta de cobro que presente el Asociado y que se originen en el convenio de asociación, se le harán las deducciones establecidas por la Ley. El asociado para el manejo de los recursos deberá llevar el asiento contable de manera separada a la que por ley está obligado, siendo exclusiva ésta para el Convenio.

SUPERVISIÓN DEL CONVENIO

El supervisor del presente convenio será la Secretaría de Integración social del municipio, para que disponga e informe sobre lo inherente al convenio, ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del convenio, quien tendrá además de las funciones que por la índole y naturaleza del convenio le sean propias, las siguientes:

a) Conocer a cabalidad la propuesta presentada por la ESAL

b) Presentar un informe y certificar por escrito el cumplimiento del objeto del convenio, dentro de las condiciones y características exigidas.

c) Autorizar y refrendar con su firma las cuentas que la ESAL presente al MUNICIPIO.

d) Levantar y firmar las actas respectivas.

e) Informar oportunamente al MUNICIPIO sobre el desarrollo de las actividades y sobre cualquier incumplimiento en que incurra la ESAL.

f) Informar y solicitar oportunamente a la Oficina de Contratación la prórroga al convenio o su adición o modificación o terminación unilateral, siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados.
g) Impartir las órdenes y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del convenio.

h) Verificar como requisito para los desembolsos, que la ESAL esté al día en el pago de sus aportes al Sistema General de Seguridad Social en Pensión y Salud y Riesgos Profesionales y Aportes Parafiscales, cuando ello hubiera lugar.

CRONOGRAMA, FECHAS IMPORTANTES DEL PROCESO

El cronograma de la presente invitación pública, está determinado directamente a través de la plataforma SECOP II.

Cuando se susciten modificaciones a las fechas previstas en el presente cronograma, el MUNICIPIO DE TURBACO lo comunicará a través de la plataforma SECOP II a través de adendas. El Decreto 092 de 2017 establece la necesidad de que la Entidad Estatal haga un proceso competitivo, pero no establece plazos ni condiciones. Las Entidades Estatales son autónomas de establecer los términos y condiciones de estos procesos..

ANÁLISIS QUE SUSTENTAN LAS EXIGENCIAS DE LAS GARANTÍAS.

La ESAL deberá, constituir a favor del MUNICIPIO DE TURBACO , una garantía que avalará el cumplimiento de todas las obligaciones surgidas del contrato y la ejecución idónea y oportuna del objeto convenido, para lo cual podrá otorgar como mecanismo de cobertura de riesgos cualquiera de las garantías contempladas en el artículo 2212312 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante la vida del contrato hasta su liquidación y la prolongación de sus efectos y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado. La garantía de cumplimiento de las obligaciones cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del cooperante, así: **Cumplimiento del Contrato :** de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, por cuantía equivalente al 10 % del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo del contrato garantizado y hasta la liquidación del mismo, plazo previsto para la liquidación del respectivo contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá al Municipio de Turbaco de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contrato garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. En virtud de lo señalado por el artículo 44 de la ley 610 de 2000, la garantía de cumplimiento cubrirá los perjuicios causados a la entidad estatal como consecuencia de la conducta dolosa o culposa, o de la responsabilidad imputable a los particulares, derivados de un proceso de responsabilidad fiscal, siempre y cuando esos perjuicios deriven del incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato amparado por la garantía. **Calidad del Servicio**: Por una cuantía del 10% del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del plazo del contrato garantizado más DOS meses.

RIESGOS. Asignación de los Riesgos Previsibles que puedan afectar el proceso de contratación conforme a lo establecido en los Artículos 4º y 7º de la ley 1150 del año 2007 y Artículo 2.2.1.1.1.6.3 del decreto 1082 de 2015 y el manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación (versión 1) los riesgos que se pueden presentar dentro del presente proceso de selección y que puedan afectar la etapa

de planeación hasta la terminación del plazo de ejecución, la liquidación del contrato y el vencimiento de las garantías, así como quine debe asumirlos fueron analizados en los respectivos estudios previos los cuales hacen parte de esta invitación

ESTUDIO DE RIESGOS

Los posibles riesgos están asociados a eventos externos al proyecto que ponen en riesgo su ejecución, en cuanto a la ejecución del proyecto.

Tipo de riesgo	Descripción del riesgo	Probabilidad	Impacto	Efectos	Medidas de mitigación
Financieros	Se origina cuando la entidad efectúa una inadecuada estimación de costos	Moderado	Menor	Desequilibrio económico para la Ejecución del Convenio.	Verificación cuidadosa mediante confrontación de documentos presentados por el convenista y presupuesto
Legales	Retrasos en la construcción de términos de referencia, especificaciones técnicas y/o pliegos de condiciones para los procesos de servicios	moderado	menor	Alteración al cronograma de contratación y al proceso de planificación del proyecto	Construcción y seguimiento del plan de actividades
Operacionales	Afectación a la ejecución de actividades del proyecto	Improbable	insignificante	Afectación a la ejecución de actividades del proyecto	Gestión oportuna de los grupos interesados y realización de procesos de sensibilización del proyecto

De todo lo expuesto anteriormente se concluye que se considera viable la ejecución de un convenio cuyo objeto sea: **AUNAR ESFUERZOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE BRIGADAS DE SALUD DIRIGIDA A LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR EN MUNICIPIO DE TURBACO BOLÍVAR**

Se suscribe; Para constancia de lo anterior, se firma en Turbaco Bolívar a los ocho días (08) días del mes de Mayo de 2018.

FREDY CARDONA
Secretario de Integración social